

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor
CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
 Director General
 Instituto Nacional de Vías
 Carrera 59 No. 26 – 60 CAN
 Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2018-046956
 No. Expediente 216/2018/SITPRES



Radicado: 2-2018-019088

Bogotá D.C., 13 de junio de 2018 17:37

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **ANEXOS:**
RADICACION **49053**
REFERENCIA **OFICIO**
DEPENDENCIA **DIRECCION GENERAL**
14/06/2018 02:32:42 pm

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor García:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, en atención a la solicitud formulada mediante comunicaciones OAP-22777, OAP-22787 y OAP-22790 del 28 de mayo de 2018 y lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en la sesión del 7 de junio de 2018, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de ese Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS -
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0070	CÓNSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.

Vigencia	Recursos	Pesos Corrientes
2019	Propios	264.178.000.000

PROYECTO:	0071	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA-SARDINATA-OCAÑA-AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER.
-----------	------	---

Vigencia	Recursos	Pesos Corrientes
2019	Propios	24.612.000.000

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atencion al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



36XO ePCo Ig2w sdSg R322 OCLF as0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio autorización vigencias futuras INVIAS. 1-2018-046956

Página 2 de 2

PROGRAMA: 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO: 0001 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL. NACIÓN.

Vigencia	Recursos	Pesos Corrientes
2019	Propios	11.210.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tienen por objeto adelantar los procesos contractuales para atender el mejoramiento y mantenimiento de la vía existente y el avance de obras que permitan poner en funcionamiento tramos de doble calzada que actualmente se encuentran inconclusos del proyecto vial Autopista Ruta del Sol Sector II, en el marco de lo dispuesto por el documento CONPES 3924 de 2018.

En la autorización de los cupos de vigencias futuras, el CONFIS tuvo en cuenta las decisiones administrativas y judiciales emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, el auto del 14 de septiembre de 2017 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el encuentro ciudadano para la transparencia y la ética, programado para el 14 de junio de 2018 por el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Procuraduría General de la Nación, donde se presentará el modelo contractual que se aplicará en las licitaciones.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte mediante comunicaciones MT-20181220194801, MT-20181220198681 y MT-20181220201881 del 18, 22 y 23 de mayo de 2018, y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficios No. 20184340000836, 20184340000846, 20184340000886 del 24 y 25 de mayo de 2018, emitieron concepto favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios provenientes del recaudo de los peajes instalados en el corredor vial, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Transporte, conforme lo dispuesto por las Leyes 819 de 2003 y 1473 de 2011.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Secretario Ejecutivo

Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-

Copia: Doctor Yesid Parra Vera, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora Ingrid Lucila Castellar Hansen, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte, AK 60 No. 24 – 09 Piso 9 del Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C.

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.

Elaboró: Jaime A. Rodríguez M.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



36XO ePCo Ig2w sdSg R322 OCLF as0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>